

PREGUNTAS FRECUENTES

SEMILLA EXPANDE PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES 2026

Documento confeccionado en base a las Bases Técnicas 2026 del instrumento Semilla Expande para Empresas Lideradas por Mujeres.

1. ASPECTOS GENERALES

1. ¿Dónde puedo realizar consultas?

Puedes contactar a Servicio al Cliente de Corfo al 600 586 8000, escribir al correo semillaexpande@corfo.cl o utilizar los canales de atención disponibles en www.corfo.gob.cl. Además, revisa la plataforma de postulación y las actividades informativas que Corfo publique para la respectiva convocatoria.

2. ¿La convocatoria es nacional?

Sí. El instrumento puede abrir convocatorias de alcance nacional o focalizadas territorialmente, según el respectivo acto de focalización. Si la convocatoria se focaliza territorialmente, el proyecto deberá tener ámbito de aplicación o ejecución en el territorio establecido.

3. ¿El proyecto debe operar de forma sostenible al momento de postular?

No necesariamente. Las bases exigen que el emprendimiento desarrolle, durante la ejecución, una estrategia que permita diagnosticar, priorizar, definir indicadores e implementar un plan de acción que contribuya a una operación sostenible, en el ámbito social y/o ambiental.

4. ¿Esta convocatoria está dirigida sólo a empresas lideradas por mujeres?

Sí. Puede postular únicamente una persona jurídica constituida en Chile que corresponda a empresa liderada por mujeres, al menos a la fecha de apertura de la convocatoria y durante toda la ejecución del proyecto.

2. REQUISITOS PARA POSTULAR

1. ¿Qué se entiende por empresa liderada por mujeres?

En personas jurídicas con fines de lucro, se cumple si una o más mujeres poseen al menos el 50% del capital social, o si una o más mujeres poseen al menos el 30% del capital social y además una o más mujeres tienen la representación suficiente para firmar el convenio de patrocinio con la Entidad Patrocinadora. En personas jurídicas sin fines de lucro u otras, se cumple si el directorio u órgano de administración está integrado al menos en un 50% por mujeres.

2. Si no tengo empresa creada, ¿puedo postular?

No. La postulación debe ser realizada por una persona jurídica constituida en Chile. No se puede postular como persona natural.

3. ¿Qué antigüedad máxima puede tener la persona jurídica?

Si la persona jurídica tiene inicio de actividades ante el SII, no debe haber iniciado actividades con anterioridad a 36 meses, contados desde la fecha de apertura de la respectiva convocatoria, independiente del giro.

4. ¿Puedo postular con una empresa constituida en el extranjero?

No. La beneficiaria debe ser una persona jurídica constituida en Chile.

5. ¿Debo tener ventas para postular?

Sí. La persona jurídica debe demostrar ingresos por ventas netas facturadas de la solución postulada por al menos \$100.000 durante los últimos 12 meses calendario, contados hacia atrás desde el mes anterior a la fecha de apertura de la convocatoria.

6. ¿Existe un máximo de ventas?

Sí. Las ventas netas totales de la persona jurídica postulante, incluyendo aquellas no relacionadas con el proyecto, no deben exceder \$80.000.000 durante los últimos 12 meses calendario contados hacia atrás desde el mes anterior a la fecha de apertura de la convocatoria.

7. Si mi modelo de ingresos es por comisiones, ¿qué ventas se consideran?

Para emprendimientos cuyo modelo de ingresos considere comisiones por ventas de productos y/o servicios de terceros, se considerarán como ingresos por ventas las comisiones y no la venta total facturada.

8. ¿Qué tipo de proyectos busca apoyar el instrumento?

Emprendimientos innovadores de alto potencial de crecimiento, con ventas iniciales facturadas, que presenten un producto o servicio nuevo o mejorado respecto de soluciones disponibles, que atienda una problemática u oportunidad relevante al menos a nivel regional y con potencial de expansión a nuevos mercados nacionales y/o internacionales.

9. ¿Qué proyectos no son admisibles por su objetivo?

Entre otros, aquellos cuyo objetivo principal sea la compra de materias primas, insumos, equipamiento o maquinaria; proyectos centrados principalmente en exportación/importación, compra/venta de productos, consultorías, adquisición de franquicias o actividades no financiables; o soluciones sin potencial de expansión a nuevos mercados y/o con alcance exclusivamente local.

10. ¿Mi proyecto puede haber sido apoyado antes por Corfo?

Depende. Las bases establecen limitaciones para emprendimientos cofinanciados previamente por determinados instrumentos, tales como PRAE, Start-Up Chile Seed/Ignite/Growth, Capital Semilla, Semilla Expande, Escalamiento, Semilla Expansión, Scale Up – Expansión, SSAF para Escalamiento, entre otros. Existen excepciones específicas para algunos casos de PRAE o Start-Up Chile Seed-Ignite dentro de los últimos 36 meses, cuando se acredite que no hubo ventas previas al programa anterior o que se postuló como persona natural, sin perjuicio de que esos proyectos no podrán postular a la extensión.

3. POSTULACIÓN

1. ¿Cómo se realiza la postulación?

La postulación se realiza directamente por la beneficiaria a través del sitio web de Corfo, durante el período en que esté abierta la convocatoria. No se aceptan postulaciones por otros canales ni antecedentes complementarios enviados por correo u otro medio.

2. ¿Debo adjuntar archivos para postular?

El formulario exige la información indicada en las bases y puede requerir antecedentes específicos, tales como el video obligatorio y, cuando corresponda, antecedentes para la bonificación Ley N°21.561. La documentación de acreditación de ventas, calidad de empresa liderada por mujeres y contrato con entidad patrocinadora se exige principalmente para la formalización de proyectos adjudicados.

3. ¿Qué debe contener el video obligatorio?

Debe tener una duración máxima de 40 segundos y abordar: 1) descripción del producto o servicio a desarrollar; y 2) descripción del grado de innovación de la solución en comparación con las soluciones actuales disponibles en el mercado.

4. ¿Qué pasa si el video dura más de 40 segundos?

Sólo se revisarán los primeros 40 segundos. El resto de la información no será considerado.

5. ¿El video debe estar alojado en una plataforma específica?

Puede alojarse en la plataforma o servicio web que la beneficiaria estime conveniente, siempre que permita identificar la fecha de carga del archivo y que el video pueda visualizarse correctamente. Si tiene contraseña, debe indicarse correctamente en el formulario.

6. ¿Qué pasa si el video no se puede abrir o no corresponde a un único video?

La postulación no continuará a la etapa de evaluación. Es responsabilidad de la postulante verificar que el video sea accesible y se mantenga disponible al menos hasta la comunicación de resultados.

7. ¿Puedo enviar más de una postulación?

Técnicamente la plataforma podría permitirlo, pero sólo se admitirá una postulación por persona jurídica en calidad de beneficiaria para cada convocatoria. Si se detecta más de una, sólo se considerará la última y las restantes se tendrán por desistidas.

8. ¿Puedo cambiar la beneficiaria después de postular?

No. Una vez postulado el proyecto, no se podrá cambiar a la beneficiaria.

9. ¿Puedo postular el mismo proyecto a otro instrumento Corfo?

Puede ocurrir, pero si durante el proceso de evaluación se otorga cofinanciamiento para la ejecución del mismo proyecto por otro instrumento de Corfo y/o sus Comités, la postulación a Semilla Expande Mujeres se tendrá por desistida. Si ambos se aprueban antes de formalizar, la beneficiaria deberá informar y optar por uno.

4. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

1. ¿Todos los proyectos postulados serán evaluados?

No. Antes de la evaluación, Corfo realiza un análisis de admisibilidad. Sólo los proyectos que cumplan los requisitos de admisibilidad del proyecto, participantes y pertinencia del objeto social o finalidad avanzarán a evaluación.

2. ¿Cómo se estructura la admisibilidad del proyecto?

Se realiza en tres fases: Fase 1, revisión de información de la sección de admisibilidad del formulario; Fase 2, revisión del video, antigüedad ante SII y limitaciones de participación; y Fase 3, pertinencia del objeto social o finalidad de la beneficiaria respecto de las actividades del proyecto.

3. ¿Cuáles son los criterios de evaluación?

Los criterios son Innovación 40%, Escalabilidad 30% y Equipo 30%. Sus subcriterios son: Relevancia del Problema/Oportunidad 15%, Propuesta de Valor 20%, Estado de Avance 5%, Modelo de Negocios 10%, Mercado 10%, Plan de Expansión 5%, Sostenibilidad 5%, Capacidad del Equipo 12%, Compromiso del Equipo 13% y Redes y/o Alianzas 5%.

4. ¿Existe bonificación por implementación anticipada de la reducción de jornada?

Sí. Se otorgará una bonificación de 5% sobre la nota final a proyectos cuya beneficiaria sea empresa de menor tamaño y cuente con sello vigente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que certifique la implementación anticipada de la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561. La nota final no podrá superar 5,00.

5. ¿Cómo se resuelven empates?

Primero se prioriza al proyecto cuya empresa cumpla los requisitos de la bonificación Ley N°21.561. Si persiste el empate, se aplica el orden de prelación de las bases: Innovación, Equipo, Propuesta de Valor, Relevancia del Problema/Oportunidad, Compromiso del Equipo, Capacidad del Equipo, Modelo de Negocios y Mercado. Si aún persiste, se prioriza la postulación enviada antes.

5. FINANCIAMIENTO, PLAZOS Y EJECUCIÓN

1. ¿Cuál es el plazo de ejecución?

El proyecto contempla dos etapas. La Etapa 1 es obligatoria y tiene un plazo de hasta 9 meses, no prorrogable. La Etapa 2 o extensión es eventual, con duración de hasta 8 meses adicionales, prorrogable excepcionalmente hasta por 2 meses.

2. ¿Cuál es el monto de subsidio?

Corfo cofinanciará hasta el 85% del costo total del proyecto. Para la Etapa 1, el subsidio es de hasta \$28.333.334. Para la Etapa 2 o extensión, si se aprueba, se podrá otorgar un subsidio adicional de hasta \$22.666.666.

3. ¿Cuánto debe aportar la beneficiaria?

La beneficiaria debe aportar al menos el 15% del costo total del proyecto, mediante aportes nuevos o pecuniarios y/o preexistentes o valorizados, según corresponda.

4. ¿Qué es la Entidad Patrocinadora?

Es la entidad que actúa como intermediaria entre Corfo y la beneficiaria, prestando servicios de supervisión, apoyo al seguimiento y administración del proyecto. Debe estar incorporada en la nómina de Entidades Patrocinadoras para Semilla Expande y habilitada para la región de ejecución del proyecto.

5. ¿Necesito entidad patrocinadora para postular?

No para postular. La postulación la realiza directamente la beneficiaria. Si el proyecto es aprobado, la beneficiaria deberá presentar un contrato de patrocinio suscrito con una Entidad Patrocinadora dentro de los plazos establecidos.

6. ¿La Entidad Patrocinadora puede cobrar por patrocinio?

No. La Entidad Patrocinadora no puede cobrar a la beneficiaria monto alguno por concepto de patrocinio ni por los servicios de supervisión, apoyo al seguimiento y administración del proyecto.

7. ¿Corfo paga algo a la Entidad Patrocinadora?

Sí. La Entidad Patrocinadora puede recibir overhead por supervisión, apoyo al seguimiento y administración. Para Etapa 1, hasta \$2.000.000 impuestos incluidos. Para Etapa 2, hasta 10% del subsidio adjudicado para esa etapa, con mínimo \$1.500.000 y máximo \$2.000.000, impuestos incluidos.

8. ¿Qué actividades son obligatorias?

En Etapa 1 son obligatorios los servicios de mentoría; los servicios de incubación y/o aceleración son obligatorios para ambas etapas; también deben considerarse actividades de prospección comercial, actividades para desarrollar una estrategia de operación sostenible, diagnóstico financiero inicial y al menos una actividad formativa para fortalecer habilidades financieras.

9. ¿Qué actividades formativas financieras considera el instrumento?

Las bases contemplan actividades en: planificación y gestión financiera para crecimiento y expansión; levantamiento de capital y acceso a financiamiento; gestión financiera para la sostenibilidad y expansión; optimización financiera y eficiencia operativa; e implementación de software y automatización financiera.

10. ¿Puedo financiar remuneraciones u honorarios de socios/os?

Sí, con limitaciones. Se puede presupuestar hasta un máximo de 2 socios/os o accionistas. Si son personal nuevo, hasta \$700.000 mensuales en cada fuente de financiamiento (subsidio y aportes) por cada socia/o. Si son personal preexistente, sólo hasta \$700.000 mensuales con cargo a aportes de la beneficiaria, no con subsidio.

11. ¿Puedo financiar gastos de inversión?

Sí, pero sólo hasta el 20% del subsidio para gastos de inversión.

12. ¿Puedo financiar garantías?

Las garantías por anticipos y fiel cumplimiento tomadas por la Entidad Patrocinadora pueden presupuestarse con cargo al subsidio y/o aportes, hasta un 3% del subsidio, salvo autorización excepcional de Corfo. Las garantías tomadas por la beneficiaria asociadas a remesas del subsidio sólo pueden financiarse con cargo al aporte de la beneficiaria.

13. ¿Qué actividades no son financiables?

No se financian, entre otras: publicaciones académicas o capacitaciones no relacionadas directamente con el producto o servicio; adquisición de inmuebles y/o vehículos; construcción de obras civiles y edificios salvo adecuación o remodelación; alcohol, propinas, multas, aguinaldos, premios en efectivo, regalos, donaciones o gastos sin relación con el proyecto; y asesorías para administración del proyecto con Corfo distintas a las entregadas por Entidades Patrocinadoras.

6. EXTENSIÓN DE PROYECTOS

1. ¿La postulación inicial adjudica Etapa 1 y Etapa 2?

No. La adjudicación inicial corresponde a la Etapa 1. La Etapa 2 o extensión es eventual y debe ser solicitada durante la ejecución, siempre que la convocatoria no la excluya expresamente y se cumplan los requisitos de las bases.

2. ¿Cuándo se solicita la extensión?

Durante el séptimo mes de ejecución de la Etapa 1, la beneficiaria puede solicitar la extensión si demuestra altas posibilidades de crecimiento y correcta ejecución del plan de actividades.

3. ¿Qué requisito de ventas se exige para solicitar extensión?

Debe acreditarse un crecimiento en ventas netas de la solución de al menos 20%, con un mínimo de \$4.000.000 de crecimiento, logrado durante los 5 meses calendario anteriores al mes de postulación a la extensión. El porcentaje se calcula respecto del monto de ventas acumulado durante los 5 meses calendario anteriores al mes de inicio de la ejecución del proyecto.

4. ¿Qué otros requisitos existen para la extensión?

Además del crecimiento en ventas, el proyecto debe haber respondido a satisfacción de Corfo la totalidad de los informes mensuales solicitados durante los primeros 6 meses de ejecución.

5. ¿La extensión considera Pitch Day?

Sí. Sólo los proyectos admisibles para extensión podrán participar en un Pitch Day, donde se presentará la solicitud de extensión para evaluación.



6. ¿Cómo se evalúa la extensión?

Los criterios son: Solución propuesta 10%, Equipo 10%, Avance del Emprendimiento 50% y Estrategia de crecimiento 30%.